



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021. **3326**

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2021. **3331**

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servián, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como 2, 8, 19, fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y

Considerando

1. Que en términos del artículo 25, primer párrafo y fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, con independencia de lo que dicha norma prevé en sus capítulos I a IV respecto de la recaudación federal participable, se establecieron las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la propia norma, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
2. Que el artículo 36 de la mencionada Ley de Coordinación Fiscal establece que el FORTAMUN-DF se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales; en seguimiento de lo cual, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del FORTAMUN-DF.
3. Que el total de recursos asignados al Estado de Querétaro por concepto del Fondo de mérito asciende a la cantidad de 1,428,464,773.00 (Mil cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Anexo 26 del "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2020.
4. Que, en términos de lo previsto por el artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución por Municipio del FORTAMUN-DF debe realizarse en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos en el Estado, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a cuyo efecto, y con motivo de solicitud realizada por esta entidad federativa mediante el oficio número SPF/DT/00032/2021, la Coordinación Estatal Querétaro del citado Instituto remitió mediante el oficio número 1318.6./009/2021 de fecha 14 de enero de 2021, los datos relativos a la población del Estado de Querétaro por municipio, con base en el Censo de Población Vivienda 2020, así como el detalle de la población de cada uno de sus municipios en los siguientes términos:

**Distribución de la población por municipio
del Estado de Querétaro**

Municipios	Distribución de la Población por Municipio
Amealco de Bonfil	66,841
Arroyo Seco	13,142
Cadereyta de Montes	69,075
Colón	67,121
Corregidora	212,567
El Marqués	231,668
Ezequiel Montes	45,141
Huimilpan	36,808
Jalpan de Serra	27,343
Landa de Matamoros	18,794
Pedro Escobedo	77,404
Peñamiller	19,141
Pinal de Amoles	27,365
Querétaro	1,049,777
San Joaquín	8,359
San Juan del Río	297,804
Tequisquiapan	72,201
Tolimán	27,916
T o t a l	2,368,467

5. Que con la información proporcionada por el INEGI en los términos descritos en el Considerando precedente, se llevó a cabo el cálculo de distribución relativa por municipio integrante de esta entidad federativa, con el resultado siguiente:

**Distribución absoluta y relativa de la población por municipio
del Estado de Querétaro**

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio
	a	$b = (a_i / \sum_i a_i)$
Amealco de Bonfil	66,841	0.02822120806411910
Arroyo Seco	13,142	0.00554873679895054
Cadereyta de Montes	69,075	0.02916443420997630
Colón	67,121	0.02833942799287470
Corregidora	212,567	0.08974876998497340
El Marqués	231,668	0.09781348019626200
Ezequiel Montes	45,141	0.01905916358555980
Huimilpan	36,808	0.01554085406298670

Jalpan de Serra	27,343	0.01154459825701600
Landa de Matamoros	18,794	0.00793509050368867
Pedro Escobedo	77,404	0.03268105487642430
Peñamiller	19,141	0.00808159877253937
Pinal de Amoles	27,365	0.01155388696570400
Querétaro	1,049,777	0.44323057910454300
San Joaquín	8,359	0.00352928708738606
San Juan del Río	297,804	0.12573702736833600
Tequisquiapan	72,201	0.03048427527172640
Tolimán	27,916	0.01178652689693380
T o t a l	2,368,467	1.00000000000000000

Donde:

- La **a** es igual a la distribución de la población por municipio del Estado de Querétaro.
- La **b** es igual a la distribución relativa de la población por municipio del Estado de Querétaro.

6. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos estatales y del Distrito Federal deberán de publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del Fondo de mérito, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Primero. La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, y resultante de acuerdo con el número de habitantes por municipio, es la siguiente:

**Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2021
(Cifras en pesos)**

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Recurso Aprobado 2021	Asignación	Ajuste por Redondeo a la Asignación
	a	$b = (a_i / \sum a_i)$	c	$d = b_i * c_i$	
Amealco de Bonfil	66,841	0.02822120806411910	1,428,464,773	40,313,001.57109770	40,313,002
Arroyo Seco	13,142	0.00554873679895054	1,428,464,773	7,926,175.05194964	7,926,175
Cadereyta de Montes	69,075	0.02916443420997630	1,428,464,773	41,660,366.89342730	41,660,367
Colón	67,121	0.02833942799287470	1,428,464,773	40,481,874.57479160	40,481,875
Corregidora	212,567	0.08974876998497340	1,428,464,773	128,202,956.34361400	128,202,956
El Marqués	231,668	0.09781348019626200	1,428,464,773	139,723,110.78489300	139,723,111

Ezequiel Montes	45,141	0.01905916358555980	1,428,464,773	27,225,343.78481650	27,225,344
Huimilpan	36,808	0.01554085406298670	1,428,464,773	22,199,562.57131050	22,199,563
Jalpan de Serra	27,343	0.01154459825701600	1,428,464,773	16,491,051.92858460	16,491,052
Landa de Matamoros	18,794	0.00793509050368867	1,428,464,773	11,334,997.25508610	11,334,997
Pedro Escobedo	77,404	0.03268105487642430	1,428,464,773	46,683,735.63545200	46,683,736
Peñamiller	19,141	0.00808159877253937	1,428,464,773	11,544,279.15609250	11,544,279
Pinal de Amoles	27,365	0.01155388696570400	1,428,464,773	16,504,320.52173200	16,504,320
Querétaro	1,049,777	0.44323057910454300	1,428,464,773	633,139,268.56723000	633,139,269
San Joaquín	8,359	0.00352928708738606	1,428,464,773	5,041,462.27813476	5,041,462
San Juan del Río	297,804	0.12573702736833600	1,428,464,773	179,610,914.25740400	179,610,914
Tequisquiapan	72,201	0.03048427527172640	1,428,464,773	43,545,713.35609620	43,545,713
Tolimán	27,916	0.01178652689693380	1,428,464,773	16,836,638.46828690	16,836,638
T o t a l	2,368,467	1.00000000000000000		1,428,464,773.00000000	1,428,464,773

Donde:

- La **a** es igual a la Distribución de la Población por Municipio del Estado de Querétaro.
- La **c** es una constante equivalente al recurso aprobado del FORTAMUN-DF al Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2020.

Segundo. El detalle de distribución por municipio y del importe que se recibirá de forma mensual respecto de los recursos por concepto del FORTAMUN-DF, para el ejercicio fiscal 2021, es el siguiente:

Distribución Mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal a favor de los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021
(cifras en pesos)

Municipios	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Amealco de Bonfil	0.02822120806411910	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,415	40,313,002
Arroyo Seco	0.00554873679895054	660,515	660,515	660,515	660,515	660,515	660,515	660,515	660,515	660,515	660,515	660,515	660,510	7,926,175
Cadereyta de Montes	0.02916443420997630	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,700	41,660,367
Colón	0.02833942799287470	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,485	40,481,875
Corregidora	0.08974876998497340	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,576	128,202,956
El Marqués	0.09781348019626200	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,588	139,723,111
Ezequiel Montes	0.01905916358555980	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,775	27,225,344
Huimilpan	0.01554085406298670	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,959	22,199,563
Jalpan de Serra	0.01154459825701600	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,258	16,491,052
Landa de Matamoros	0.00793509050368867	944,583	944,583	944,583	944,583	944,583	944,583	944,583	944,583	944,583	944,583	944,583	944,584	11,334,997
Pedro Escobedo	0.03268105487642430	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,315	46,683,736
Peñamiller	0.00808159877253937	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,026	11,544,279
Pinal de Amoles	0.01155388696570400	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	16,504,320
Querétaro	0.44323057910454300	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,603	633,139,269

San Joaquín	0.00352928708738606	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,120	5,041,462
San Juan del Río	0.12573702736833600	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,578	179,610,914
Tequisquiapan	0.03048427527172640	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,814	43,545,713
Tolimán	0.01178652689693380	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,055	16,836,638
T o t a l	1.00000000000000000	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,721	1,428,464,773

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el Calendario de Fechas de Pago de los recursos por concepto del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2021, a favor de los municipios que integran esta entidad federativa, es el siguiente:

Calendario de Fechas de Pago

Mes	Fecha
Enero	29
Febrero	26
Marzo	31
Abril	30
Mayo	31
Junio	30
Julio	30
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	29
Noviembre	30
Diciembre	15

Cuarto. Los municipios deberán publicar los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos provenientes del Fondo materia del presente Acuerdo en términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 26 días del mes de enero de 2021 dos mil veintiuno.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
 Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
 Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servián, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25, fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 8, 19, fracciones I, II y XV, 21, 22 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en lo estipulado en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del ramo general 33, “Aportaciones federales para entidades federativas y municipios”, suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 22 de enero de 2021; y

Considerando

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, destinándose a las vertientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
2. Que los recursos del FISMDF deben ser distribuidos entre los Municipios de acuerdo con las fórmulas y metodologías señaladas en los artículos 34 y 35 de la referida Ley de Coordinación Fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, estableciendo además el mencionado numeral 35, la obligación de los Estados para publicar en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el cálculo de las distribuciones del Fondo de mérito, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada elemento, a cuyo efecto se empleó la información remitida por la Secretaría de Bienestar al Estado de Querétaro para el cálculo de la distribución municipal del FISMDF.
3. Que, en ese orden de ideas, las obligaciones descritas en el Considerando que antecede fueron previstas a detalle en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del ramo general 33, “Aportaciones federales para entidades federativas y municipios”, en lo subsecuente el Convenio, suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 22 de enero de 2021, por lo que a través del presente Acuerdo se da cumplimiento a lo señalado en dichos dispositivos.
4. Que los importes del FISMDF corresponden a las cantidades establecidas en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2020.

5. Que, en ese contexto, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio y los dispositivos legales ya señalados, así como en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021” emitido por la Secretaría de Bienestar y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2021, la fórmula aplicada, variables y fuentes de información para la distribución del Fondo materia del presente Acuerdo entre los municipios que integran el Estado de Querétaro, son las siguientes:

CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO. En cumplimiento con lo señalado por los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2021, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2021.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 21 de diciembre de 2020, para el ejercicio fiscal 2021, corresponden al **Estado de Querétaro**, la cantidad de **\$870,436,294** (Ochocientos setenta millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$105,511,314** (Ciento cinco millones quinientos once mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$764,924,980** (Setecientos sesenta y cuatro millones novecientos veinticuatro mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utilizan como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, son dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de manera quinquenal.

CUARTO. De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FISMDF_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t , para la entidad i , y $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i , en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i , en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

QUINTO.- Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que actualmente se dispone de los cortes 2010 y 2015 de la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el coeficiente $e_{i,t}$ para la distribución del FISMDF puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la LCF, por lo que a partir de 2018 no aplica el criterio de excepción descrito en el artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

SEXTO- Fuentes de Información:

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información:	“Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicados el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.
Sitio Electrónico:	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013 (Enlace verificado el 22 de enero de 2021)
	Publicación en el órgano oficial de la Entidad, de los montos de asignación por concepto del FISM correspondientes al ejercicio fiscal 2013.
Sitio Electrónico:	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20130106-01.pdf (Enlace verificado el 22 de enero de 2021)

Componente $Z_{i,t}$	
Nombre:	Pobreza
Descripción:	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Sitio Electrónico:	http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (Enlace verificado el 22 de enero de 2021)
Indicaciones:	En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo

Componente $Z_{i,t}$

"Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 de los municipios o alcaldías de la entidad.

Componente $e_{i,t}$ **Nombre:**

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(Enlace verificado el 22 de enero de 2021)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015 de los municipios o demarcaciones territoriales.

Componente $\Delta F_{2013,t}$ **Nombre:**

Incremento FISMDF

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013. El monto FISMDF 2021 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FISMDF 2021, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Componente $\Delta F_{2013,t}$
<p>Sitio Electrónico:</p> <p>Monto FISMDF 2013: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas Publicas/Paquete Economico y Presupuesto [enlace verificado el 22 de enero de 2021]</p> <p>Monto FISMDF 2021: https://www.pef.hacienda.gob.mx/ verificar la liga oficial del PEF2021 / Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre de 2020 [enlace verificado el 22 de enero de 2021]</p> <p>Indicaciones: Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Base 2013).</p> <p>Para el caso del Monto FISMDF 2021, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.</p> <p>El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.</p>

SÉPTIMO.- Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021:

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2015	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015			
Amealco de Bonfil	9,053	3.5692414081	0.129738173375944000	0.46306686062467600	0.13416502521948000
Pinal de Amoles	4,791	3.5022722726	0.068659625388727300	0.24046470224604200	0.06967018282783980
Arroyo Seco	926	3.3816247208	0.013270468192436100	0.04487574329613210	0.01300191342335850
Cadereyta de Montes	7,296	3.4918296002	0.104558678112326000	0.36510108719040400	0.10578126127289900
Colón	2,732	3.3920731398	0.039152180455437900	0.13280705968749300	0.03847837974900860
Corregidora	1,634	3.4943130050	0.023416787285573000	0.08182558434729650	0.02370744382948120
Ezequiel Montes	2,086	3.4861604422	0.029894380830909000	0.10421660789677700	0.03019482717441220
Huimilpan	2,049	3.5108381924	0.029364135341578400	0.10309272784401600	0.02986920379592450

Jalpan de Serra	2,671	3.3859562106	0.038277991946000900	0.12960760455885900	0.03755139702896940
Landa de Matamoros	2,173	3.3027094223	0.031141174278794500	0.10285024971206100	0.02979895025922120
El Marqués	4,023	3.4231022092	0.057653448745324500	0.19735364776811900	0.05717955522502170
Pedro Escobedo	2,290	3.5372750717	0.032817896501812900	0.11608592720149300	0.03363374206827250
Peñamiller	2,339	3.4037615320	0.033520113501196600	0.11409447288364700	0.03305675515451050
Querétaro	12,389	3.3873616558	0.177546253170725000	0.60141337012147200	0.17424835770115600
San Joaquín	587	3.4124603904	0.008412273033434130	0.02870654851982400	0.00831718944631638
San Juan del Río	7,018	3.3829916959	0.100574671462761000	0.34024327837639100	0.09857917269775470
Tequisquiapan	2,231	3.4674098814	0.031972369910718100	0.11086131136020000	0.03212000663239270
Tolimán	3,491	3.4940562017	0.050029378466300700	0.17480546009737500	0.05064663649398120
Total	69,779		1.000000000000000000	3.45147224373228000	1.000000000000000000

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$

(6) FISMDF 2013 de la Entidad Querétaro	(7) FISMDF 2021 de la Entidad Querétaro	(8) Incremento $\square F_{2013, 2021}$
445,851,292.00	764,924,980.00	319,073,688.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Componente Incremento FISMDF 2021

Clave Municipio	(9) Municipio	(10) $\Delta F_{2013,t}$	(11) $Z_{i,t}$	(12) $Z_{i,t}$ Asignación
22001	Amealco de Bonfil	319,073,688.00	0.13416502521948000	34,246,823.51791400
22002	Pinal de Amoles	319,073,688.00	0.06967018282783980	17,783,937.74281050
22003	Arroyo Seco	319,073,688.00	0.01300191342335850	3,318,854.77363817
22004	Cadereyta de Montes	319,073,688.00	0.10578126127289900	27,001,613.72450840
22005	Colón	319,073,688.00	0.03847837974900860	9,821,950.82782455
22006	Corregidora	319,073,688.00	0.02370744382948120	6,051,537.22858033
22007	Ezequiel Montes	319,073,688.00	0.03019482717441220	7,707,499.89204986
22008	Huimilpan	319,073,688.00	0.02986920379592450	7,624,381.61023137
22009	Jalpan de Serra	319,073,688.00	0.03755139702896940	9,585,330.19166841
22010	Landa de Matamoros	319,073,688.00	0.02979895025922120	7,606,448.76619062
22011	El Marqués	319,073,688.00	0.05717955522502170	14,595,593.25107790

22012	Pedro Escobedo	319,073,688.00	0.03363374206827250	8,585,313.69837157
22013	Peñamiller	319,073,688.00	0.03305675515451050	8,438,032.62437014
22014	Querétaro	319,073,688.00	0.17424835770115600	44,478,452.89572070
22015	San Joaquín	319,073,688.00	0.00831718944631638	2,123,037.04834468
22016	San Juan del Río	319,073,688.00	0.09857917269775470	25,163,216.15412920
22017	Tequisquiapan	319,073,688.00	0.03212000663239270	8,198,919.17982560
22018	Tolimán	319,073,688.00	0.05064663649398120	12,928,007.27274400
	Total		1.0000000000000000	255,258,950.40000000

Paso 4. Cálculo del Componente
$$e_{it} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Clave Municipio	Municipio	Información CONEVAL 2010-2015		Desarrollo de la Fórmula	
		(13) $PPE_{i,T-1}$	(14) $PPE_{i,T}$	(15)	(16)
		Miles Personas en Pobreza Extrema 2010	Miles Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{it} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
22001	Amealco de Bonfil	15,720	9,053	1.73644095879819	0.0448279334570337
22002	Pinal de Amoles	9,815	4,791	2.04863285326654	0.0528874746698480
22003	Arroyo Seco	3,058	926	3.30237580993521	0.0852540838246252
22004	Cadereyta de Montes	14,257	7,296	1.95408442982456	0.0504466140042150
22005	Colón	4,903	2,732	1.79465592972182	0.0463308102634952
22006	Corregidora	889	1,634	0.54406364749082	0.0140455388722169
22007	Ezequiel Montes	4,013	2,086	1.92377756471716	0.0496642124342439
22008	Huimilpan	4,105	2,049	2.00341630063446	0.0517201648328636
22009	Jalpan de Serra	5,333	2,671	1.99663047547735	0.0515449820735233
22010	Landa de Matamoros	6,581	2,173	3.02853198343304	0.0781845357528297
22011	El Marqués	9,445	4,023	2.34775043499876	0.0606094896233544
22012	Pedro Escobedo	4,505	2,290	1.96724890829694	0.0507864679808022
22013	Peñamiller	2,930	2,339	1.25267208208636	0.0323389634728017
22014	Querétaro	22,580	12,389	1.82258455081120	0.0470518151219664
22015	San Joaquín	2,795	587	4.76149914821124	0.1229227897961280
22016	San Juan del Río	15,325	7,018	2.18367056141351	0.0563736060953542
22017	Tequisquiapan	5,314	2,231	2.38189152846257	0.0614908755744238
22018	Tolimán	5,885	3,491	1.68576339157834	0.0435196421502750
	Total	137,453	69,779.00	38.73569055915810	1.0000000000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de e_{it}

Clave Municipio	Municipio	(17)	(18)	(19)
		<input type="checkbox"/> $F_{2013,t}$	e_{it}	Asignación e_{it}
22001	Amealco de Bonfil	319,073,688.00	0.0448279334570337	2,860,682.810710870
22002	Pinal de Amoles	319,073,688.00	0.0528874746698480	3,375,000.318383000
22003	Arroyo Seco	319,073,688.00	0.0852540838246252	5,440,466.988596860
22004	Cadereyta de Montes	319,073,688.00	0.0504466140042150	3,219,237.435487460
22005	Colón	319,073,688.00	0.0463308102634952	2,956,588.499760330
22006	Corregidora	319,073,688.00	0.0140455388722169	896,312.377581122
22007	Ezequiel Montes	319,073,688.00	0.0496642124342439	3,169,308.684601930
22008	Huimilpan	319,073,688.00	0.0517201648328636	3,300,508.747437940
22009	Jalpan de Serra	319,073,688.00	0.0515449820735233	3,289,329.505618590
22010	Landa de Matamoros	319,073,688.00	0.0781845357528297	4,989,325.633444650
22011	El Marqués	319,073,688.00	0.0606094896233544	3,867,778.676384280
22012	Pedro Escobedo	319,073,688.00	0.0507864679808022	3,240,925.127825690
22013	Peñamiller	319,073,688.00	0.0323389634728017	2,063,702.468272820
22014	Querétaro	319,073,688.00	0.0470518151219664	3,002,599.235612000
22015	San Joaquín	319,073,688.00	0.1229227897961280	7,844,285.575899860
22016	San Juan del Río	319,073,688.00	0.0563736060953542	3,597,466.880540790
22017	Tequisquiapan	319,073,688.00	0.0614908755744238	3,924,024.089576110
22018	Tolimán	319,073,688.00	0.0435196421502750	2,777,194.544265700
	Total		1.0000000000000000	63,814,737.600000000

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013		
Estado de Querétaro		
Clave Municipio	Municipio	(20)
		Asignación $F_{i,2013}$
22001	Amealco de Bonfil	85,380,403.00
22002	Pinal de Amoles	33,180,168.00
22003	Arroyo Seco	12,096,589.00
22004	Cadereyta de Montes	34,316,272.00
22005	Colón	13,551,132.00
22006	Corregidora	5,799,283.00
22007	Ezequiel Montes	11,814,819.00
22008	Huimilpan	14,763,421.00
22009	Jalpan de Serra	21,403,132.00
22010	Landa de Matamoros	27,953,814.00
22011	El Marqués	22,308,623.00
22012	Pedro Escobedo	9,271,711.00
22013	Peñamiller	9,116,649.00
22014	Querétaro	62,231,549.00
22015	San Joaquín	9,171,370.00
22016	San Juan del Río	48,616,464.00
22017	Tequisquiapan	11,134,141.00
22018	Tolimán	13,741,752.00
	T o t a l	445,851,292.00

Fuente: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20130106-01.pdf>

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021.

(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)
Clave INEGI del Municipio	Municipio	Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	$Z_{i,t}$	$e_{i,t}$	Asignación FISMDF 2021
22001	Amealco de Bonfil	85,380,403.00	34,246,823.51791400	2,860,682.810710870	122,487,909.3286250
22002	Pinal de Amoles	33,180,168.00	17,783,937.74281050	3,375,000.318383000	54,339,106.0611935
22003	Arroyo Seco	12,096,589.00	3,318,854.77363817	5,440,466.988596860	20,855,910.7622350
22004	Cadereyta de Montes	34,316,272.00	27,001,613.72450840	3,219,237.435487460	64,537,123.1599959
22005	Colón	13,551,132.00	9,821,950.82782455	2,956,588.499760330	26,329,671.3275849
22006	Corregidora	5,799,283.00	6,051,537.22858033	896,312.377581122	12,747,132.6061615
22007	Ezequiel Montes	11,814,819.00	7,707,499.89204986	3,169,308.684601930	22,691,627.5766518
22008	Huimilpan	14,763,421.00	7,624,381.61023137	3,300,508.747437940	25,688,311.3576693
22009	Jalpan de Serra	21,403,132.00	9,585,330.19166841	3,289,329.505618590	34,277,791.6972870
22010	Landa de Matamoros	27,953,814.00	7,606,448.76619062	4,989,325.633444650	40,549,588.3996353
22011	El Marqués	22,308,623.00	14,595,593.25107790	3,867,778.676384280	40,771,994.9274622
22012	Pedro Escobedo	9,271,711.00	8,585,313.69837157	3,240,925.127825690	21,097,949.8261973
22013	Peñamiller	9,116,649.00	8,438,032.62437014	2,063,702.468272820	19,618,384.0926430
22014	Querétaro	62,231,549.00	44,478,452.89572070	3,002,599.235612000	109,712,601.1313330
22015	San Joaquín	9,171,370.00	2,123,037.04834468	7,844,285.575899860	19,138,692.6242445
22016	San Juan del Río	48,616,464.00	25,163,216.15412920	3,597,466.880540790	77,377,147.0346700
22017	Tequisquiapan	11,134,141.00	8,198,919.17982560	3,924,024.089576110	23,257,084.2694017
22018	Tolimán	13,741,752.00	12,928,007.27274400	2,777,194.544265700	29,446,953.8170097
	Total	445,851,292.00	255,258,950.40000000	63,814,737.600000000	764,924,980.0000000

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Primero. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de **\$764,924,980.00 (setecientos sesenta y cuatro millones novecientos veinticuatro mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).**

Segundo. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita y, previa celebración de convenio con la Secretaría de Bienestar, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

(21)	(22)	(26)	(27)
Clave INEGI del Municipio	Municipio	Asignación FISMDF 2021	Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2021 ¹
22001	Amealco de Bonfil	122,487,909.3286250	122,487,909
22002	Pinal de Amoles	54,339,106.0611935	54,339,106
22003	Arroyo Seco	20,855,910.7622350	20,855,911
22004	Cadereyta de Montes	64,537,123.1599959	64,537,123
22005	Colón	26,329,671.3275849	26,329,671
22006	Corregidora	12,747,132.6061615	12,747,133
22007	Ezequiel Montes	22,691,627.5766518	22,691,628
22008	Huimilpan	25,688,311.3576693	25,688,311
22009	Jalpan de Serra	34,277,791.6972870	34,277,792
22010	Landa de Matamoros	40,549,588.3996353	40,549,588
22011	El Marqués	40,771,994.9274622	40,771,995
22012	Pedro Escobedo	21,097,949.8261973	21,097,950
22013	Peñamiller	19,618,384.0926430	19,618,384
22014	Querétaro	109,712,601.1313330	109,712,601
22015	San Joaquín	19,138,692.6242445	19,138,693
22016	San Juan del Río	77,377,147.0346700	77,377,147
22017	Tequisquiapan	23,257,084.2694017	23,257,084
22018	Tolimán	29,446,953.8170097	29,446,954
	Total	764,924,980.0000000	764,924,980

1/ Las cifras de Asignación FISMDF 2021 se redondean a cero decimales.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en la Cláusula Tercera del Convenio, el detalle de enteros por cada municipio del Estado de Querétaro por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2021, y la respectiva calendarización para la ministración, es el siguiente:

Calendarizado por Municipio 2021

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Calendarizado por Municipio 2021												
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)												
Clave INEGI del Municipio	Municipio	Meses										Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
22001	Amealco de Bonfil	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	122,487,909
22002	Pinal de Amoles	5,433,911	5,433,911	5,433,911	5,433,911	5,433,911	5,433,911	5,433,911	5,433,911	5,433,911	5,433,907	54,339,106
22003	Arroyo Seco	2,085,591	2,085,591	2,085,591	2,085,591	2,085,591	2,085,591	2,085,591	2,085,591	2,085,591	2,085,592	20,855,911
22004	Cadereyta de Montes	6,453,712	6,453,712	6,453,712	6,453,712	6,453,712	6,453,712	6,453,712	6,453,712	6,453,712	6,453,715	64,537,123
22005	Colón	2,632,967	2,632,967	2,632,967	2,632,967	2,632,967	2,632,967	2,632,967	2,632,967	2,632,967	2,632,968	26,329,671
22006	Corregidora	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,716	12,747,133
22007	Ezequiel Montes	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,161	22,691,628
22008	Huimilpan	2,568,831	2,568,831	2,568,831	2,568,831	2,568,831	2,568,831	2,568,831	2,568,831	2,568,831	2,568,832	25,688,311
22009	Jalpan de Serra	3,427,779	3,427,779	3,427,779	3,427,779	3,427,779	3,427,779	3,427,779	3,427,779	3,427,779	3,427,781	34,277,792
22010	Landa de Matamoros	4,054,959	4,054,959	4,054,959	4,054,959	4,054,959	4,054,959	4,054,959	4,054,959	4,054,959	4,054,957	40,549,588
22011	El Marqués	4,077,200	4,077,200	4,077,200	4,077,200	4,077,200	4,077,200	4,077,200	4,077,200	4,077,200	4,077,195	40,771,995
22012	Pedro Escobedo	2,109,795	2,109,795	2,109,795	2,109,795	2,109,795	2,109,795	2,109,795	2,109,795	2,109,795	2,109,795	21,097,950
22013	Peñamiller	1,961,839	1,961,839	1,961,839	1,961,839	1,961,839	1,961,839	1,961,839	1,961,839	1,961,839	1,961,833	19,618,384
22014	Querétaro	10,971,260	10,971,260	10,971,260	10,971,260	10,971,260	10,971,260	10,971,260	10,971,260	10,971,260	10,971,261	109,712,601
22015	San Joaquín	1,913,869	1,913,869	1,913,869	1,913,869	1,913,869	1,913,869	1,913,869	1,913,869	1,913,869	1,913,872	19,138,693
22016	San Juan del Río	7,737,715	7,737,715	7,737,715	7,737,715	7,737,715	7,737,715	7,737,715	7,737,715	7,737,715	7,737,712	77,377,147
22017	Tequisquiapan	2,325,708	2,325,708	2,325,708	2,325,708	2,325,708	2,325,708	2,325,708	2,325,708	2,325,708	2,325,712	23,257,084
22018	Tolimán	2,944,695	2,944,695	2,944,695	2,944,695	2,944,695	2,944,695	2,944,695	2,944,695	2,944,695	2,944,699	29,446,954
Total		76,492,498	76,492,498	76,492,498	76,492,498	76,492,498	76,492,498	76,492,498	76,492,498	76,492,498	76,492,498	764,924,980

Calendario de Fecha de Pago para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Periodo Fiscal 2021.

Mes	Fecha ¹
Enero	29
Febrero	26
Marzo	31
Abril	30
Mayo	31

Junio	30
Julio	30
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	29

/1 Fuente de Información: ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el día Lunes 21 de diciembre del 2020.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 veinticinco días del mes de enero de 2021 dos mil veintiuno.

Francisco Domínguez Servién
 Gobernador del Estado de Querétaro
 Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
 Secretario de Gobierno
 del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 Rúbrica

Javier Marra Olea
 Secretario de Planeación y Finanzas
 del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 Rúbrica

Sandra Diez Alvarado
 Encargada de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social
 del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"		
*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 54.30
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 162.90

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.